Tarifa de comisiones, condiciones y gastos **repercutibles a clientes**

En vigor desde el 12.09.2024

EPÍGRAFE 17. SERVICIOS DE PAGO: TARJETAS DE CRÉDITO, TARJETAS DE DÉBITO, TARJETAS PREPAGO Y DINERO ELECTRÓNICO.

Las Tarifas recogidas en este Epígrafe tienen carácter de máximas y se aplican tanto a clientes consumidores como no consumidores.

1.- COMERCIOS: FACTURACIÓN

1.1. Descuento: Según contrato de adhesión al sistema de tarjetas correspondiente.

1.2. Comisión mensual por gestión de mantenimiento del TPV físico:

	Facturación mensual del Establecimiento			
	Tramo 1	Tramo 2	Tramo 3	Tramo 4
Modelo de TPV	menor o igual a 0 €	de 0,01 € a 2.499,99 €	de 2.500 € a 4.999,99 €	mayor o igual a 5.000 €
TPVs standard *	25 €	10 €	5 €	0 €
SmartPay	25 €	5 €	0 €	0 €
Lector Vending	25 €	20 €	15 €	10 €

* TPV GPRS, ADSL, RTC, inalámbrico, y TPV PC

La aplicación de uno u otro tramo, y, por tanto, de una u otra comisión, dependerá de la facturación mensual de todos los TPV que cada Establecimiento tenga contratados con BBVA (por ejemplo, si un Establecimiento tiene contratados 3 TPV físicos, sean del modelo que sean, se sumará la facturación mensual de los tres para determinar el tramo y la comisión aplicables al Establecimiento).

Para el cómputo de la facturación mensual se tendrán en cuenta las remesas liquidadas en el mes.

La comisión que corresponda se aplicará a cada terminal tpv físico vigente del comercio más el IVA/impuestos indirectos que procedan de acuerdo con la legislación vigente en cada momento.

Para los comercios con Bono TPV, el primer terminal está exento y el segundo terminal de TPV y sucesivos tienen comisión de mantenimiento que asciende a 5 EUR/mes si son activos o 25 EUR/mes si son inactivos. Se considera que un tpv es inactivo cuando hayan transcurrido 2 meses sin haber realizado ninguna operación.

1.3. Servicio Firma Digital (*): 10 euros por mes y TPV

(*) En virtud de este servicio la conformidad a la compra por el cliente se realiza mediante la digitalización de su firma en una pantalla táctil que junto con los datos de la operación se almacenan en registros informáticos de rápido y fácil acceso,

evitando el almacenamiento por el comercio de los justificantes que para el comercio habitualmente se emiten en soporte de papel. Todo ello sin perjuicio del oportuno justificante en soporte de papel que el TPV facilita para su entrega al cliente que además de los datos de la operación incluye su firma digitalizada.

1.4. Comisión inicial por instalación y puesta en marcha del TPV Virtual: 100€ + IVA/Impuesto indirecto aplicable.

1.5. Comisión mensual por gestión de mantenimiento del TPV virtual:

	Facturación mensual del Establecimiento			
	Tramo 1	Tramo 2	Tramo 3	Tramo 4
Modelo de TPV	menor o igual a 0 €	de 0,01 € a 2.499,99 €	de 2.500 € a 4.999,99 €	mayor o igual a 5.000 €
TPV virtual	25 €	5 €	0 €	0 €

La facturación total del Establecimiento de cada mes será la que determine el tramo que corresponde y, por tanto, la cuantía de la comisión, a la que será de aplicación el IVA/impuestos indirectos que procedan de acuerdo con la legislación vigente en cada momento.

Para el cómputo de la facturación mensual se tendrán en cuenta las remesas liquidadas en el mes.

1.6. Comisión por procesamiento para comercios con TPV virtual: 0,10 euros por transacción (adicional al Descuento por operación).

2.- TITULARES

2.1. TARJETAS DE CRÉDITO

Comisión anual por emisión y mantenimiento de una tarjeta de crédito (Ver nota 5 y 10):

TIPO TARJETA	PRINCIPAL	ADICIONAL
DESPUES BBVA/AQUA MÁS	43 Euros	43 Euros
TARJETA VIAJES +	30 Euros	30 Euros
DESPUES ORO	80 Euros	80 Euros
TARJETAS VISA CON MARCA COMPARTIDA	90 Euros	90 Euros
PLATINUM	90 Euros	90 Euros
AQUA MÁXIMA	65 Euros	65 Euros
INFINITE	120 Euros	120 Euros
BUSINESS/EMPRESA	50 Euros	50 Euros
TARJETA SOLRED MASTERCARD EMPRESAS	50 Euros	50 Euros
TARJETA NEGOCIO	48 Euros	48 Euros
SERVIRED GASOLEO BONIFICADO	12 Euros	
TARJETA A TU RITMO REVOLVING (Ver Nota 4)	20 Euros	20 Euros
CORPORATE	80 Euros	80 Euros

TARJETA LOGDE	Hasta un máximo de 1.000 Euros	Hasta un máximo de 1.000 Euros

Comisión por Emisión de Duplicado de Tarjeta (Ver Nota 6): 6,00 Euros

Comisión por retirada de efectivos a crédito mediante tarjeta en ventanilla (Ver Nota 2):		
- En oficinas en España del propio banco:	3,00%	Mínimo 2,50 Euros
- En oficinas de otras entidades de Crédito nacionales, o en el extranjero:	5,00%	Mínimo: 3,00 Euros

Comisiones por retirada de efectivo a débito o credito mediante tarjeta en cajeros automáticos	**DEL PROPIO BANCO (i)**	**DE ENTIDADES DISTINTAS AL BANCO EN ESPAÑA**	**DE ENTIDADES FUERA DE ESPAÑA**
A débito:	----	(ii)	4,50% Mínimo 3,50 Euros
A crédito:	4,00% Mínimo: 4,00 Euros	(iii)	5,00% Mínimo: 3,00 Euros
Operaciones de Consulta	---	0.60 Euros	0,60 Euros

(i) Cualquier entidad perteneciente al Grupo BBVA en España.

(ii) Por las retiradas de efectivo a débito mediante tarjeta en cajeros automáticos pertenecientes a un entidad distinta del Grupo BBVA en España en euros, BBVA repercutirá el mismo importe de la comisión cobrada por la entidad titular del cajero a BBVA. Dicho importe será informado por la entidad titular del cajero antes de la retirada de efectivo.

(iii) Por las retiradas de efectivo a crédito mediante tarjeta en cajeros automáticos de una entidad distinta del Grupo BBVA es España en Euros, BBVA repercutirá el mismo importe de la comisión cobrada por la entidad titular del cajero a BBVA. Dicho importe será informado por la entidad titular del cajero antes de la retirada de efectivo. Asimismo, BBVA le cobrará la comisión por retirada de efectivo a crédito indicada para cajeros del Grupo BBVA en España. Esta comisión es adicional a la repercutida por BBVA.

Traspaso de fondos (Operaciones a Crédito):	**Comisión**	**Mínimo**
A Cuenta Personal del propio Banco	4%	n.a

Pago aplazado/ personalizado: Se percibirá el tipo de interés que recoja el contrato que se formalice con el Cliente.

Pago Total: Se percibirá el tipo de interés para Disposiciones de Efectivo y/o traspasos que recoja el contrato que se formalice con el cliente.

Pago personalizado: En caso de reembolso anticipado del crédito, el Banco percibirá como Comisión/compensación por cancelación anticipada, parcial o total, un 1% del importe del crédito reembolsado anticipadamente cuando el periodo restante entre el reembolso anticipado y la terminación acordada del contrato de tarjeta sea superior a un año. Cuando el periodo restante entre el reembolso anticipado y la terminación acordada del contrato de tarjeta sea inferior a un año el Banco percibirá un 0,5% del importe del crédito reembolsado anticipadamente. (Ver Notas 7 y 8).

Comisión de gestión de aplazamiento de pago: El Banco cobrará las siguientes comisiones sobre el importe aplazado: 3,5 % cuando el pago se realice en 3 cuotas mensuales; 4,3 % cuando el pago se realice en 4 cuotas mensuales, 5,2 % cuando el pago se realice en 5 cuotas mensuales, 6 % cuando el pago se realice en 6 cuotas mensuales, 6,3% cuando el pago se realice en 10 cuotas mensuales, 7,5% cuando el pago se realice en 12 cuotas mensuales (ver nota 11).

Comisión de gestión por cambio de sistema de reembolso en caso de impago: 35,00 euros (ver nota 12).

Gasto de reclamación de posiciones deudoras: 35,00 Euros. Se cobrará una sola vez por cada cuota impagada y efectivamente reclamada.

Comisión de apertura sobre excedido en el límite de crédito en tarjeta: 3,00%, 6,00 Euros mínimo

Esta comisión se aplicará sobre el mayor excedido contable que haya tenido la cuenta de la tarjeta cada periodo mensual de liquidación.

Comisión/compensación por cancelación anticipada, parcial o total en el Tipo de Tarjeta de Crédito Revolvente: 1% del importe del crédito reembolsado anticipadamente cuando el periodo restante entre el reembolso anticipado y la terminación acordada del contrato de tarjeta sea superior a un año. Cuando el periodo restante entre el reembolso anticipado y la terminación acordada del contrato de tarjeta sea inferior a un año el Banco percibirá un 0,5% del importe del crédito reembolsado anticipadamente. (Ver nota 8)

Comisión por utilización de la Tarjeta fuera de la Zona Euro: 3,00% sobre el importe que resulte del contravalor en euros de todas las transacciones fuera de la Zona Euro según cambio obtenido por los Sistemas de Pago en la fecha en que practiquen la liquidación correspondiente.

2.2. TARJETAS DE DÉBITO

Comisión anual por emisión y mantenimiento de una tarjeta de débito (Ver nota 5 y 10)

Tarjeta Ahora BBVA	35,00 Euros
Tarjeta Business/Empresa o:	30,00 Euros
Tarjeta Servired Gasóleo Bonificado:	6,01 Euros
Tarjeta Negocios Débito	30 Euros

Comisión por Emisión de Duplicado de Tarjeta (Ver Nota 6): 4,00 Euros

Comisiones por retirada de efectivo mediante tarjeta en oficinas:		
- En oficinas en España del Banco:	Sin cargo	
- En oficinas de otras Entidades de Crédito nacionales, o en el extranjero:	4,00 %	mínimo 4,00 Euros

Comisión por retirada de efectivo mediante tarjeta en cajeros automáticos:	DEL PROPIO BANCO (i)	DE ENTIDADES DISTINTAS AL BANCO EN ESPAÑA	DE ENTIDADES FUERA DE ESPAÑA
- A débito:	---	(ii)	4,50% Mín.: 3,00 Euros
- Operaciones de Consulta	---	0,60 Euros	0,60 Euros

(i) Cualquier entidad perteneciente al Grupo BBVA en España.

(ii) Por las retiradas de efectivo a débito mediante tarjeta en cajeros automáticos pertenecientes a una entidad distinta del Grupo BBVA en España en euros, BBVA repercutirá el mismo importe de la comisión cobrada por la entidad titular del cajero a BBVA. Dicho importe será informado por la entidad titular del cajero antes de la retirada de efectivo.

Comisión por utilización de la Tarjeta fuera de la Zona Euro: 3,00% sobre el importe que resulte del contravalor en euros de todas las transacciones fuera de la Zona Euro según cambio obtenido por los Sistemas de Pago en la fecha en que practiquen la liquidación correspondiente.

2.3. TARJETAS DE PREPAGO

Comisión anual por emisión y mantenimiento de una tarjeta prepago: 5,00 Euros/ anuales (ver Nota 5)

Comisión por Emisión de Duplicado de Tarjeta (Ver Nota 6): 4,00 Euros

Comisión por retirada de efectivo contra el saldo de la tarjeta mediante tarjeta en cajeros automáticos:	DEL PROPIO BANCO(i)	DE ENTIDADES DISTINTAS AL BANCO EN ESPAÑA	DE ENTIDADES FUERA DE ESPAÑA
- A débito:	---	(ii)	4,50% Mínimo: 3,00 Euros
- Operaciones de Consulta	---	0,60 Euros	0,60 Euros

(i) Cualquier entidad perteneciente al Grupo BBVA en España

(ii) Por las retiradas de efectivo contra el saldo de la tarjeta mediante tarjeta en cajeros automáticos pertenecientes a un entidad distinta del Grupo BBVA en España en euros, BBVA repercutirá el mismo importe de la comisión cobrada por la entidad titular del cajero a BBVA. Dicho importe será informado por la entidad titular del cajero antes de la retirada de efectivo.

Comisión por utilización de la Tarjeta fuera de la Zona Euro: 3,00% sobre el importe que resulte del contravalor en euros de todas las transacciones fuera de la Zona Euro según cambio obtenido por los Sistemas de Pago en la fecha en que practiquen la liquidación correspondiente.

2.3.1. TARJETAS DE PREPAGO WALLET

Comisión anual por emisión y mantenimiento de una tarjeta prepago :0 Euros/ anuales (ver Nota 5)

Comisión anual por emisión y mantenimiento de una tarjeta prepago: 0/ Euros anuales (ver Nota 5)

Comisión por utilización de la Tarjeta fuera de la Zona Euro: 3,00% sobre el importe que resulte del contravalor en euros de todas las transacciones fuera de la Zona Euro según cambio obtenido por los Sistemas de Pago en la fecha en que practiquen la liquidación correspondiente.

BBVA

2.4. DINERO ELECTRÓNICO/TARJETA VIRTUAL BBVA

Comisión anual por emisión y mantenimiento de una tarjeta prepago: 0,00 Euros/ anuales (ver Nota 5)

Comisión por Emisión de Duplicado del soporte físico (Ver Nota 6): 5,00 Euros

Comisión por retirada de efectivo contra el saldo de la tarjeta en cajeros automáticos:	DEL PROPIO BANCO(i)	DE ENTIDADES DISTINTAS AL BANCO EN ESPAÑA	DE ENTIDADES FUERA DE ESPAÑA
- A débito:	---	(ii)	4,50% Mínimo: 3,50 Euros
- Operaciones de Consulta	---	1 Euro	1 Euro

(i) Cualquier entidad perteneciente al Grupo BBVA en España

(ii) Por las retiradas de efectivo contra el saldo de la tarjeta en cajeros automáticos pertenecientes a un entidad distinta del Grupo BBVA en España en euros, BBVA repercutirá el mismo importe de la comisión cobrada por la entidad titular del cajero a BBVA. Dicho importe será informado por la entidad titular del cajero antes de la retirada de efectivo.

Comisión por utilización de la Tarjeta fuera de la Zona Euro: 3,00% sobre el importe que resulte del contravalor en euros de todas las transacciones fuera de la Zona Euro según cambio obtenido por los Sistemas de Pago en la fecha en que practiquen la liquidación correspondiente.

(a) Estos importes tienen carácter único por operación no de mínimo.

2.5. SERVICIO PAGO DE TELEPEAJE INTEROPERATIVO

- Emisión de dispositivo electrónico (1ª emisión o duplicados)	36 euros
- Comisión anual por emisión y mantenimiento de una tarjeta de crédito	18 euros

3.- UTILIZACIÓN DE CAJEROS AUTOMÁTICOS MEDIANTE TARJETAS EMITIDAS POR OTRAS ENTIDADES:

Tarjetas emitidas por otras entidades	Comisión
Comisiones por retirada de efectivo mediante tarjeta en cajeros automáticos de BBVA mediante tarjetas emitidas por entidades distintas a BBVA en España, y tarjetas emitidas en el resto de la UE (ver nota 13)	2,7 euros por operación
Comisiones por retirada de efectivo mediante tarjeta en cajeros automáticos de BBVA mediante tarjetas emitidas por entidades fuera de la UE.	7 euros por operación
Comisión por cesión de uso y mantenimiento del dispositivo	12,50 Euros

NOTA 1 Gasto de personalización: 4 Euros por estampación en tarjeta de imagen solicitada o aportada por el cliente. Se percibirá de forma adicional en el momento de la emisión, renovación o sustitución de la tarjeta.

NOTA 2 La comisión tarifada por este concepto, se refiere exclusivamente a operaciones a crédito.

NOTA 3 Cualquier cambio que se produzca en el tipo de interés, comisiones y gastos repercutibles aplicables en los contratos relativos a los productos que se contemplan en este EPÍGRAFE, será comunicado individualizadamente a los clientes afectados con una antelación no inferior a dos meses respecto de la fecha de entrada en vigor.

NOTA 4 La liquidación mensual de los saldos pendientes de amortizar por la utilización de la Tarjeta de Crédito Revolvente, se efectuará siempre a través de alguna modalidad de pago aplazado, mediante cuota mensual fija o porcentaje, según constará en contrato a suscribir con el titular.

NOTA 5 Las comisiones por emisión y mantenimiento de una tarjeta de crédito, débito o prepago se percibirán anualmente, con carácter anticipado.

NOTA 6 La comisión por emisión de duplicado se percibirá en los supuestos en los que la causa de la emisión sea atribuible al cliente.

NOTA 7 Pago personalizado es un sistema especial de aplazamiento de pagos que consiste en que el reembolso de una o varias operaciones, o de la totalidad del saldo mensual pendiente después de la liquidación, se realiza mediante pagos mensuales en las condiciones, incluido el tipo de interés, previstas en el contrato formalizado con el cliente.

NOTA 8 Esta compensación sólo podrá percibirse si el reembolso se produce durante un periodo en el cual el tipo deudor es fijo. Esta compensación se aplicará sobre el capital reembolsado anticipadamente para operaciones: cuyo importe sea igual o superior a 200,00 Euros y no superior a 75.000,00 Euros y sus titulares sean personas físicas que actúen con fines que están al margen de su actividad empresarial o profesional y no estén excluidas del ámbito de la Ley 16/2011 del 24 de Junio. En todo caso, ninguna compensación excederá del importe del interés que el consumidor habría pagado durante el tiempo comprendido entre el reembolso anticipado y la fecha pactada de finalización del contrato de crédito.

La comisión por reembolso anticipado sólo podrá percibirse en operaciones de crédito al consumo concertadas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 16/2.011 se regirá por lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley //1995, de crédito al Consumo.

NOTA 9 Estas tarjetas incorporan prestaciones relacionadas con servicios al automovilista entre otros.

NOTA 10 El cobro de esta cuota es incompatible con la aplicación de la comisión mensual prevista en el Epígrafe 22 "SERVICIOS AGRUPADOS – CUENTAS CLARAS".

NOTA 11 Se percibirá por cada operación cuyo pago se aplace en cuotas mensuales sin intereses, según opciones permitidas por el Banco.

NOTA 12. Se aplicará en el caso de que el Banco proceda a la modificación del sistema de reembolso si se produce una situación de impago en los contratos de Tarjeta con la forma de pago Total.

NOTA 13 Conforme a lo establecido en el RD- Ley 11/2015, cuando la retirada de efectivo se realice mediante una tarjeta emitida por una entidad autorizada en España o sucursal que opere en España, esta comisión será cobrada por BBVA a dichas entidades o sucursales, quienes podrán a su vez, repercutirlo al titular de la tarjeta.